



REFORMAS AL SISTEMA PROCESAL PENAL

► Por **Andrés Mahnke Malschafsky**,
Defensor Nacional.

Tras su promulgación, el 29 de septiembre de 2000, y posterior publicación -el 12 de octubre del mismo año-, el nuevo Código Procesal Penal (CPP) entró progresivamente en vigencia en las distintas regiones del país entre el 16 de diciembre de 2000 e igual fecha de 2005.

Sus 485 artículos permanentes y uno transitorio marcaban así la hoja de ruta definida para la reforma procesal penal, cuyo objetivo principal fue reemplazar el antiguo sistema procesal penal inquisitivo por uno acusatorio formal, oral y público.

Sin embargo, 18 años después, podemos decir que ha pasado demasiada agua bajo ese puente, porque ese texto normativo original ha sufrido 28 reformas desde entonces y el 'garantismo' -un concepto que aparecía como la esencia del nuevo sistema- es visto hoy por mucha gente con una

connotación negativa, sobre todo cuando se habla de los derechos de esos otros, los 'delincuentes', que en síntesis parecieran no merecer siquiera la dignidad humana que todos compartimos.

Aunque probablemente la sociología pueda aportar mejores pistas para entender la dicotomía existente en Chile entre la realidad de la delincuencia y la percepción pública de peligro que genera, la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) aporta una señal relevante: mientras las cifras de victimización real bajaron de 31,9 por ciento en 2008 a 28 por ciento en 2017, la percepción de aumento de la delincuencia creció de 80,4 a 80,9 por ciento entre los mismos años, en un contexto en que casi el 50 por ciento de la población mantiene como principal fuente de información a las noticias de televisión.



Desde la Defensoría observamos con preocupación esta tendencia, que finalmente permite explicar sucesivas agendas cortas y otros cambios legislativos que sólo apuntan a un aumento de las penas y de las atribuciones autónomas de las policías (no sujetas a control), lo mismo que a una reducción de los espacios de discrecionalidad de los jueces para la aplicación de penas o medidas alternativas, entre otros problemas.

En las siguientes páginas, “Revista 93” intenta abordar esta problemática con una visión de ‘agenda larga’, tratando de identificar aquellos nudos críticos que distintos actores del sistema reconocen como las principales urgencias a resolver para recuperar el equilibrio del sistema.

Una de ellos, mencionada por los dos expertos entrevistados en la sección **Examen y Contraexamen**, es la actual duración del ciclo político en Chile, pues los actuales gobiernos de cuatro años terminan por incidir negativamente en la forma en que se legisla, haciendo que la mayoría de los proyectos de ley que se discuten surjan como reacción a casos emblemáticos o que causan gran alarma o conmoción pública.

En efecto, tras el crimen cometido por un adolescente en La Reina y la muerte de un carabinero en La Pintana -ocurrida pocos días después, en medio de un enfrentamiento con otro joven-, ya se habla de rebajar la edad de responsabilidad penal, sin considerar en la ecuación lo que las mismas cifras nos dicen: que a más cárcel, más reincidencia, fenómeno que disminuye drásticamente cuando el cumplimiento de las penas ocurre sin privación de libertad, o cuando los mecanismos y programas de reinserción y rehabilitación operan eficientemente.

Por lo mismo, la presente edición de “Revista 93” se enfoca en propuestas para devolver al sistema el equilibrio que necesita. Desde la Defensoría, además de un diagnóstico del actual estado del sistema, proponemos cambios específicos en tres ámbitos: formalización, prisión preventiva y derecho al recurso (**ver Duda Razonable**).

► “La presente edición de “Revista 93” se enfoca en propuestas para devolver al sistema el equilibrio que necesita. Desde la Defensoría, además de un diagnóstico del actual estado del sistema, proponemos cambios específicos en tres ámbitos: formalización, prisión preventiva y derecho al recurso”.

Desde el Poder Judicial, y a propósito de la conocida y terrible realidad carcelaria de nuestro país, la fiscal de la Corte Suprema, Lya Cabello, plantea la urgencia de instalar definitivamente en el país un sistema de ejecución de penas (**ver Alegato de Clausura**), que permita un efectivo control jurisdiccional de las condiciones en que las personas condenadas pasan por la cárcel, de manera que no olvidemos como sociedad que lo que el sistema penal debe restringir, en estos casos, es la libertad ambulatoria de estas personas y no sus demás derechos ni garantías, tal como lamentablemente ocurre hoy.

Como una institución que finalmente trabaja día a día para proteger los derechos humanos de cualquiera de los habitantes del país, creemos que todas estas ideas son un aporte al debate, para que tal como lo plantea nuestra entrevistada en la sección **A Confesión de Parte**, antes de seguir endureciendo la respuesta penal, trabajemos primero por reequilibrar “un sistema social que es demasiado desigual”. 